

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 19 de Octubre de 1957

Núm. 234

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas,
idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Iniciado curso académico 1957-58 y en cumplimiento de las órdenes de la Presidencia del Gobierno de 17 de Mayo de 1956 y 11 de Junio de 1957, se recuerda a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia que concedan becas y beneficios de Protección Escolar con cargo a sus propios presupuestos que deberán remitir al Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social de este Distrito Universitario, relación de las becas y ayudas otorgadas para este año escolar con expresión del nombre del beneficiario, cuantía de la misma, centro donde cursa sus estudios y demás filiación pertinente.

León, 17 de Octubre de 1957.

4188

El Gobernador Civil
Ramón Cañas del Río

Habiendo regresado a la provincia, nuevamente me hago cargo del Mando de la misma, cesando el Ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, D. Ramón Cañas del Río, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Octubre de 1957.

4187

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel Fernández Fernández y D. Guillermo Pernia Fuente, vecinos de Villar de las Traviesas y Calamocos, se ha presentado en esta Jefatura el día trece del mes de Mayo último, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro de seiscientas pertenencias, llamado «Desierto del Porvenir», sito en el paraje «El Rebollar» y otros, del término de Pardamaza y otros; Ayuntamientos de Toreno y Noceda; hace la designación de las citadas seiscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cúspide de la llamada Peña Negra del corral de la Mora, sito en el paraje «El Rebollar», término de Pardamaza, Ayuntamiento de Toreno, y desde éste, con rumbo Sur verdadero, se medirán 200 mts. (doscientos) y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta con rumbo Este verdadero se medirán 4.000 metros (cuatro mil) y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta con rumbo Norte verdadero se medirán 1.200 mts. (mil doscientos) y se colocará la 2.^a esta-

ca; desde ésta con rumbo Oeste verdadero se medirán 5.000 mts. (cinco mil) y se colocará la 3.^a estaca; desde ésta con rumbo Sur verdadero se medirán 1.200 mts. (mil doscientos) y se colocará la 4.^a estaca, y por último, con rumbo Este verdadero, se medirán 1.000 mts. (mil) y quedará cerrado el perímetro en la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.575.

León, 3 de Octubre de 1957. —
Manuel Sobrino. 3985

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Antonio Gordón Arias, vecino de Cabornera, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, (León), en nombre y representación de su esposa doña Remedio Mieres Rodríguez, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la

Confederación Hidrográfica del Duero la concesión, de un aprovechamiento de 0,50 litros de agua por segundo, derivados del río Casares, afluente del Bernesga, en la jurisdicción del pueblo de Cabornera, término municipal de La Pola de Gordón, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el Proyecto, son las siguientes:

Toma.—La obra de toma se reduce a la construcción en el río de una arqueta dotada de una compuerta, de la que parte una tubería de unos 14 metros de longitud, continuando por acequia hasta la finca.

Con la conducción se cruza dos veces un camino salvándose ambas por tubería enterrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días (30) naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de Octubre de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

4043 Núm. 1134—131,25 ptas.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jacinto Sáez Sánchez, mayor de edad y vecino de León, en solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa de una finca de su propiedad, en término municipal de Villacé (León), contra las avenidas del río Esla, en su margen izquierda.

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, se remitió el proyecto presentado al señor Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, devolviéndole informado haciendo constar que no afecta a los Planes de dicho Organismo, no viendo inconveniente en que se acceda a lo solicitado, puesto que si sólo se trata de restablecer la margen en su línea inmediatamente anterior (en el tiempo) no se producirán daños en la margen de enfrente.

Resultando que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

de León del día 13 de Octubre de 1956 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villacé dentro del plazo señalado al efecto fueron presentadas tres reclamaciones: una suscrita por D.ª Consuelo García Bardal, otra por don Luis Alonso y diez más vecinos de Benamariel, y otra por D. Bonifacio Alonso y dos más vecinos de dicho pueblo, oponiéndose a la autorización solicitada o se restrinja ésta a la cifra legal en metros, tanto de fondo de los gaviones como de longitud de su replanteo, ya que éstos según el proyecto son de una longitud extraordinaria, dando lugar a la desviación del cauce natural del río hacia la derecha de su corriente, causando un notable perjuicio a las fincas de los reclamantes. Dado tras lado de las anteriores reclamaciones al peticionario, las contestó en tiempo oportuno mediante el escrito que obra unido al expediente solicitando su desestimación.

Resultando que designado el Ingeniero D. Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe en el que propone se acceda a lo solicitado con sujeción a las condiciones que señala, modificándose el proyecto en el sentido de reducir a la mitad la longitud de los espigones, colocando doble número de éstos en el mismo tramo que se pretende defender.

Resultando que dada vista del expediente al peticionario y reclamantes, de conformidad con lo que dispone el artículo 57 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de fecha 23 de Abril de 1890 y de acuerdo con las normas aclaratorias establecidas en el Decreto de 17 de Mayo de 1946, dentro del plazo de veinte días hábiles concedidos al efecto, no se ha presentado escrito alguno de alegaciones.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen cumplidas las formalidades preceptuadas en el Decreto Ley de 7 de Enero de 1927; que respecto a las reclamaciones formuladas, informándose por el señor Ingeniero encargado del Servicio que la minoración de las obras proyectadas (disminución de la longitud de los espigones) no producirá daño alguno en la margen derecha del río, es indudable que tales reclamaciones no pueden constituir obstáculo a la autorización que se pretende, ya que con la reforma propuesta no se habrán de producir los daños que se temen, procediendo tener por ultimado el expediente y en trance de que se dicte la resolución oportuna.

Considerando que el expediente

se ha tramitado reglamentariamente y los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando que no deben tomarse en consideración las tres reclamaciones formuladas, toda vez que al modificarse el proyecto de las obras a realizar, en el sentido de disminuir a la mitad la longitud de los espigones propuestos, alguno en más de 25,00 metros, colocando exactamente doble número de ellos en el mismo tramo que se pretende defender, según se consigna en la Condición 2.ª de esta autorización, con la reforma propuesta no se habrán de producir los daños que alegan los reclamantes.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

Esta Dirección ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se autoriza a D. Jacinto Sáez Sánchez para ejecutar obras de defensa en la margen izquierda del río Esla, en término municipal de Villacé (León) contra las avenidas de dicho río para defensa de una finca de su propiedad.

Segunda: Las obras se realizarán con arreglo al proyecto que ha servido de base para la petición suscrita por el Ingeniero de Caminos don José María Urbasos en Agosto de 1956, cuyo Presupuesto asciende a la cantidad de 111.027,00 pesetas, con la modificación siguiente: Doble número de espigones y mitad de longitud de los mismos.

Tercera: Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León; y terminarán en el de otros doce meses a partir de la fecha del comienzo de las obras, siendo obligación del concesionario comunicar por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero el comienzo y terminación de los trabajos, así como todo incidente que deba conocer dicho Servicio, no pudiendo empezar la explotación de las obras y considerarse autorizadas, sin que haya sido aprobada por la Dirección de la Confederación el acta de reconocimiento final, en la que se hará constar si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en estas condiciones.

Cuarta: La Confederación Hidrográfica del Duero queda encargada de la inspección de las obras durante su ejecución y su conservación, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que dicha inspección origine, que deberán ser abonados en la forma reglamentaria a dichos efectos.

Quinta: Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, fiscal y administrativo que estén en vigor o se dicten y le sean aplicables.

Sexta: Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima: Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservarse o repararse las servidumbres legales si quedaran interrumpidas con la ejecución de las obras.

Octava: El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Novena: Esta autorización caducará por el incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de la caducidad y consecuencias de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para aplicación de la misma.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta pesetas (450 00), según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de Abril de 1955, las cuales quedan adheridas al traslado directo de esta Resolución al interesado, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar dicho documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.º de Diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Confederación, dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Mi-

nisterio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 2 de Octubre de 1957.
El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.
3946 Núm. 1129.—674,65 ptas.

Redes de Acequias, Desagües y Caminos del Canal de Carrizo, Trozo 2.º

Devolución de fianza complementaria

En las obras de Redes de Acequias, Desagües y Caminos del Canal de Carrizo, Trozo 2.º, que ejecuta el contratista Arpemaga, S. A., se han realizado trabajos por un importe superior al 50 por 100 del presupuesto total, basado en lo cual y a petición del interesado, se procede a incoar e expediente de devolución de fianza complementaria.

Las obras realizadas afectan a los términos municipales de Carrizo de la Ribera y Turcia.

Antes de proceder a la devolución de la fianza se publica el presente anuncio para que todos los que tengan reclamaciones pendientes contra la contrata con motivo de las obras ejecutadas puedan formularlas ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Jefatura haberlo hecho en el plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 5 de Octubre de 1957.—
El Ingeniero Director, Benito Jiménez.

4070 Núm. 1.133.—84,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordada por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 del pasado la adjudicación de puestos y locales vacantes en el Mercado de Abastos de esta ciudad, por el presente se convoca concurso para la licitación verbal de los siguientes:

Puestos exteriores grandes, con sótano, al precio tipo de quinientas treinta y cinco pesetas mensuales: números, 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 28

Puestos exteriores grandes, sin sótano, al precio tipo de trescientas veinticinco pesetas mensuales: números 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.

Puestos interiores grandes, al precio tipo de trescientas pesetas mensuales: números, 29, 30 y 41.

Puestos interiores pequeños, al precio tipo de ciento setenta y cinco pesetas mensuales: números 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 57, 58, 66, 99, 100, 101, 102 y 118 de la planta baja, y números, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 90, 91 y 93, de la planta alta.

Bancadas, al precio tipo de ciento veinte pesetas mensuales. Planta baja: números 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 150, 152 y 154

Planta alta: 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 y 237.

Bancadas destinadas a la venta de pescado, al mismo precio tipo de ciento veinte pesetas mensuales: números 185, 188, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 201, 202, 203, 204, 205, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 255, 256, 257 y 258.

La licitación se ajustará a las siguientes normas:

1.ª La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles de publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

2.ª Comenzará a las 10 horas del siguiente día al en que se cumplan los veinte. Si no hubiese concluido a las trece, se suspenderá y será reanudada a las dieciséis horas hasta las diecinueve. Con igual horario proseguirá en días sucesivos, si fuese necesario, hasta terminar la subasta.

3.ª La licitación se iniciará por los puestos exteriores con sótano, siguiendo el orden ya indicado.

4.ª Cada local o puesto se subastará separadamente, partiendo del precio tipo fijado a cada uno, haciéndose la adjudicación en el acto al mejor oferente por el sistema de pujas a la llana.

5.ª Para tomar parte en la subasta será condición indispensable acreditar en el acto que se ha ingresado en la Depositaria municipal, en concepto de fianza, una cantidad igual al tipo mensual expresado del puesto o puestos cuya adjudicación se pretenda.

Los resguardos de los puestos no adjudicados se devolverá inmediatamente.

6.ª Los licitadores deberán reunir las condiciones generales exigidas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Si después de la adjudicación se acreditase la existencia de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, enumeradas en los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento, se anulará el remate, con pérdida de la fianza.

7.ª En los ocho días siguientes a la subasta, los adjudicatarios completarán la cantidad en que haya

quedado el remate, constituyendo ésta la fianza definitiva.

8.^a Cumplido el anterior requisito y aprobada la subasta por la Comisión Permanente, se otorgará el contrato, que suscribirán el Sr. Al calde, adjudicatario y Secretario de la Corporación.

9.^a Todas las adjudicaciones de locales y puestos se extinguirán, in defectiblemente, el día 31 de Diciembre de 1961, sin necesidad de nuevo aviso.

La prórroga del contrato será de la exclusiva facultad de la Corporación. Sin embargo, el adjudicatario podrá reuñciar al puesto o local en cualquier momento, avisando con tres meses de anticipación.

10. No se permitirá la adquisición de más de tres locales o puestos.

11. Todo lo relativo a policía y organización del Mercado corresponderá a la Alcaldía, a través de los empleados que al efecto se designen.

12. El Pliego de condiciones y demás antecedentes relativos al curso estarán de manifiesto en la Secretaría municipal desde las diez a las catorce horas.

Ponferrada, 10 de Octubre de 1957.— El Secretario, (ilegible).— V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

4120 Núm. 1.132—367,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Torneros de Bernesga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Administración, a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torneros, 1 de Octubre de 1957.— El Presidente, Manuel Ibán. 4163

Junta Vecinal de Geras de Gordón

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este organismo oficial de la Junta Administrativa de Geras de Gordón.

Hago saber: Que durante el día veintiuno de Octubre en curso, se recaudan en esta localidad las cuotas del presupuesto del año 1957, en parte, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefe Provincial de Administración Local y Presupuestos.

Los que no satisfagan las mismas durante el día indicado, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Noviembre, en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, que será reducido al 10 por 100 si el pago se verifica entre las comprendidas del 21 al último día de Noviembre indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local.

Geras, a 16 de Octubre de 1957.— José Luis Nieto Alba. 4171

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal núm. 1 de León, con jurisdicción en este de La Vecilla.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en fecha de hoy, en los autos de reposición de fondos, seguido a instancia de D. Serafín Ferrero Aparicio, contra D. José María Suárez Fernández, vecino de Redipuertas, sobre reclamación de cuatro mil pesetas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

Un prado, en el término de Redipuertas, al sitio que llaman «El Sartén» de dos heminas de cabida aproximadamente, que linda: N., Santos Fernández; S., herederos de Clotaldo Suárez; E., terreno común, y O., Gervasio Suárez.

La sexta parte proindiviso, con sus cinco hermanos, de una casa, la casa de sus difuntos padres, sita en el casco de este pueblo, a la calle Del Sapo, sin número, que linda: derecha entrando, río el Faro; izquierda, Josefa García; fondo, terreno y antojano de la misma casa, compuesta de varias habitaciones, cocina, pajar y cubierta de teja.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don José María Suárez Fernández y se venden para pagar a don Serafín Ferrero Aparicio la cantidad indicada y las costas del procedimiento, debiendo celebrarse el día siete de Diciembre, a la hora de las doce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieren interesarse en dicha subasta; advirtiéndole que quienes deseen tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

En la Vecilla, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.— El Secretario, (ilegible).— Visto bueno: El Juez, Fernando Domínguez Berrueta. 4053 Núm. 1.127.—147,00 ptas.

Notaría de D. Luis Sanz Suárez, de Ponferrada

Luis Sanz Suárez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Ponferrada.

Hago saber: Que a requerimiento de D. Ulpiano Amigo Cadierno, de la Junta Vecinal de Susaño, tramite acta de notoriedad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para acreditar la posesión, por prescripción de un aprovechamiento de agua en la orilla derecha del río Ceroncillo o Valdeprado, desde su origen hasta su desembocadura en el río Sil, a través de varias regaderas, todo en término de Anllares, con destino a riego.

Y para que conste, y sirva de notificación a los interesados, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.— Luis Sanz Suárez.

4101 Núm. 1.135.—65,65 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de los organismos oficiales que se reseñan a continuación.

Hago saber: Que durante los días que se indican, se recaudan en las localidades de referencia, los presupuestos de cada organismo especificados:

Día 21, Junta Vecinal de Geras de Gordón, presupuesto 1957.

Día 22, Hermandad Sindical Benavides Orbigo, guardería rural 1957, en Quintanilla del Monte.

Día 23 Junta Vecinal Fontún, presupuesto 1956.

Día 24, Junta Vecinal, Villalboñe, presupuesto, 2.º semestre 57.

Los que no satisfagan las mismas durante los días indicados, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Noviembre en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio del 20 por 100, que será reducido al 10 por 100 si el pago se verifica entre el día 21 al último de Noviembre referido.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, para la Hermandad.

León, 16 de Octubre de 1957.— José Luis Nieto Alba. 4180